

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	 BOGOTÁ SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	FOR-ATC-001 Fecha: 2026-05-19 18:04:03 Radicado: S2026099879
		 Cod Dependencia: 4 Fol: 202601/2021 Tipo Documento: 00744 Remite: DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN Y ABASTECIMIENTO Destino: ANONIMO Total Anexos: 0	Página: 1 de 3

Bogotá D.C. mayo de 2026.

Señor/a
ANONIMO
 Bogotá

Asunto: Respuesta a derecho de petición No. 2976562026 SDQS

Referencia: Respuesta a solicitud de información y estado de bienestar de la trabajadora social Natalia No. 2976562026 SDQS

Respetado/a señor/a, cordial saludo,


La Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), a través de la Subdirección de Nutrición, en el marco de la misionalidad y las funciones administrativas contenidas en el Decreto Distrital 647 de 2025 (Libro 1), por medio del cual se dictan las funciones de la Subdirección de Nutrición, así como lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015 sobre el derecho fundamental de petición, procede a dar respuesta a la petición de la referencia, en la cual usted manifiesta lo siguiente:

“(…)

BOGOTÁ D.C., [DIA] DE [MES] DE 202X SEÑORES: COORDINACION DE COMEDOR COMUNITARIO SANTA BARBARA SUBDIRECCION LOCAL PARA LA INTEGRACION SOCIAL DE LA CANDELARIA CIUDAD ASUNTO: SOLICITUD DE INFORMACION Y ESTADO DE BIENESTAR DE LA TRABAJADORA SOCIAL NATALIA. CORDIAL SALUDO, YO, [TU NOMBRE COMPLETO], IDENTIFICADO(A) CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. [TU NUMERO], VECINO Y USUARIO DE LOS SERVICIOS DEL COMEDOR COMUNITARIO SANTA BARBARA EN LA LOCALIDAD DE LA CANDELARIA, ME DIRIJO A USTEDES CON EL FIN DE OBTENER CLARIDAD SOBRE UNA SITUACION QUE GENERA GRAN PREOCUPACION EN LA COMUNIDAD. DESDE HACE UN TIEMPO CONSIDERABLE, HE NOTADO UN AISLAMIENTO INUSUAL DE LA SEÑORITA NATALIA, QUIEN EJERCE COMO TRABAJADORA SOCIAL EN ESTE PUNTO. A PESAR DE QUE HE MANIFESTADO FORMALMENTE QUEJAS POR LA FALTA DE ATENCION Y EL HERMETISMO QUE RODEA SU SITUACION ACTUAL, LA ADMINISTRACION DEL COMEDOR NO HA BRINDADO UNA RESPUESTA SATISFACTORIA. MI SOLICITUD SE FUNDAMENTA EN LOS SIGUIENTES PUNTOS: BIENESTAR DE LA FUNCIONARIA: EXISTE UNA PREOCUPACION LEGITIMA SOBRE SU INTEGRIDAD FISICA Y ESTADO DE SALUD, DADO QUE SU CAMBIO DE CONDUCTA Y AISLAMIENTO FUERON REPENTINOS. TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL: COMO CIUDADANOS Y BENEFICIARIOS DEL



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260519-180457-4ab0b2-86728158
 2026-05-19T19:45:42-05:00 - Página 1 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. <hr/> SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA	Código: FOR-ATC-001
	FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 2 de 3

SERVICIO DE INTEGRACION SOCIAL, TENEMOS DERECHO A CONOCER SI LA PROFESIONAL SIGUE VINCULADA AL PROYECTO O SI EXISTE UNA SITUACION DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDA SU NORMAL DESEMPEÑO. DERECHO DE PETICION: SOLICITO SE ME INFORME DE MANERA ESCRITA EL ESTADO GENERAL DE LA FUNCIONARIA Y LAS MEDIDAS QUE LA SUBDIRECCION LOCAL ESTA TOMANDO PARA GARANTIZAR QUE LA ATENCION SOCIAL NO SE VEA AFECTADA POR ESTE AISLAMIENTO.

(...)"

En atención a la solicitud mediante la cual requiere información relacionada con el estado de bienestar de una profesional vinculada al Comedor Comunitario Santa Bárbara y manifiesta inquietudes respecto de su continuidad en el servicio y las condiciones de atención en la unidad operativa, la Secretaría Distrital de Integración Social se permite informar lo siguiente:

Una vez revisado el contenido de su solicitud, se evidencia que la misma corresponde a una petición reiterativa relacionada con situaciones previamente puestas en conocimiento de esta Entidad y frente a las cuales la Secretaría Distrital de Integración Social ya emitió respuesta de fondo mediante los radicados de salida No. S2026071356, S2025207520, S2026092591 y S2026096295.

En ese sentido, es importante precisar que el artículo 19 de la Ley 1755 de 2015 establece que las autoridades podrán rechazar las peticiones reiterativas cuando ya hayan sido resueltas de fondo y no se evidencie la existencia de hechos nuevos que justifiquen un nuevo pronunciamiento. Particularmente, dicha disposición señala:


“Respecto de peticiones reiterativas ya resueltas, la autoridad podrá remitirse a las respuestas anteriores, salvo que se trate de derechos imprescriptibles o de peticiones que se hubieren negado por no acreditar requisitos, siempre que en la nueva petición se subsane.”

De conformidad con lo anterior, y teniendo en cuenta que la presente solicitud versa sobre los mismos hechos, inquietudes y pretensiones previamente atendidas por esta Entidad, sin aportar elementos nuevos que ameriten un pronunciamiento adicional, esta Subdirección se remite integralmente a las respuestas emitidas mediante los radicados anteriormente relacionados.

No obstante, es importante precisar que, en el marco de las competencias institucionales, esta Entidad adelantó las actuaciones correspondientes frente a la situación expuesta, incluyendo la articulación y coordinación con la subdirección local, el operador del servicio y la persona peticionaria, orientando las acciones pertinentes para la presentación de las denuncias respectivas ante las autoridades competentes y ha realizado el seguimiento al caso conforme a las competencias funcionales de la Secretaria Distrital de Integración Social. Adicionalmente, se precisa que la situación descrita en su petición corresponde a circunstancias de carácter particular y personal respecto de una persona determinada, especialmente frente a aspectos relacionados con condiciones de salud, integridad física o situaciones personales, información respecto de la cual esta Subdirección debe garantizar la reserva, confidencialidad y protección de datos



Firmado Electrónicamente con AZSign
 Acuerdo: 20260519-180457-4ab0b2-86728158
 2026-05-19T19:45:42-05:00 - Página 2 de 5

 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO RESPUESTA A DERECHOS DE PETICIÓN	Código: FOR-ATC-001
		Versión: 1
		Fecha: Memo I2021002744 – 29/01/2021
		Página: 3 de 3

personales, de conformidad con la normativa. En consecuencia, no es posible emitir pronunciamientos adicionales distintos a los ya informados dentro del marco de nuestras competencias.

Así mismo, se recuerda que la información relacionada con datos personales, condiciones de salud o situaciones particulares de terceros se encuentra protegida por la Ley 1581 de 2012 y las disposiciones sobre habeas data y protección de datos personales, razón por la cual esta Entidad debe garantizar la reserva y confidencialidad de dicha información.

De esta manera, la Subdirección de Nutrición emite respuesta de manera completa, oportuna y suficiente a su solicitud y manifestamos nuestra entera disposición para trabajar por una Bogotá comprometida con las y los habitantes de la ciudad, así como, en plena disposición de suministrar información adicional en caso de requerirse.

Cordialmente,

ZULMA YANIRA FONSECA CENTENO
Subdirectora de Nutrición
Secretaría Distrital de Integración Social

Proyectó	Lady Tatiana Bonilla Fernández – Contratista Subdirección de Nutrición
----------	------------------------------------------------------------------------



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-180457-4ab0b2-86728158
2026-05-19T11:45:42-05:00 - Página 3 de 5

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026099879

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-180457-4ab0b2-86728158

Creación: 2026-05-19 18:04:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-19 19:45:41



Escanee el código
para verificación

Aprobación: Subdirectora de Nutrición

Zulma Yanira Fonseca Centeno

52706145

zfonseca@sdis.gov.co

Subdirectora de Nutrición

Secretaria Distrital de Integración Social

Elaboración: Contratista Subdirección de Nutrición

Tatiana Bonilla

1000156755

lbonillaf@sdis.gov.co



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-180457-4ab0b2-86728158
2026-05-19 19:45:42:05:00 - Página 4 de 5



REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

S2026099879

SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL

gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20260519-180457-4ab0b2-86728158

Creación: 2026-05-19 18:04:57

Estado: Finalizado

Finalización: 2026-05-19 19:45:41



Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Tatiana Bonilla lbonillaf@sdis.gov.co	Aprobado	Env.: 2026-05-19 18:05:00 Lec.: 2026-05-19 19:22:53 Res.: 2026-05-19 19:23:04 IP Res.: 191.109.65.215 Canal: Email
Aprobación	Zulma Yanira Fonseca Centeno zfonseca@sdis.gov.co Subdirectora de Nutrición Secretaria Distrital de Integración Social	Aprobado	Env.: 2026-05-19 19:23:04 Lec.: 2026-05-19 19:45:34 Res.: 2026-05-19 19:45:40 IP Res.: 186.102.85.120 Canal: Email



Firmado Electrónicamente con AZSign
Acuerdo: 20260519-180457-4ab0b2-86728158
2026-05-19 19:45:42:05:00 - Página 5 de 5

